



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Administración provincial

Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Antonio Garcia Simón.*

Otro ídem de D. Cayetano Gonzalez.

#### Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

#### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitoria.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (I. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27 de Noviembre de 1930).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### MINAS

**DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Antonio Garcia Simón, vecino de Vega de Es-

pinareda, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de Noviembre, a las nueve quince, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de antracita llamada *La Central*, sita en el paraje «Debesón del río Cua», término de Lillo, Bárcena y Fabero, Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m. y en grados centesimales.

Se tomará como punto de partida el punto auxiliar de la mina «Alicia», núm. 5.011 y desde él se medirán 435 metros al N. 50° E. y se colocará la 1.ª estam; de ésta 200 al N. 50° O., la 2.ª; de ésta 600 al S. 50° O., la 3.ª; de ésta 200 S. 50° E., la 4.ª; de ésta con 165 metros al N., 50° E., se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizable el depósito previsto por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.810. León, 7 de Noviembre de 1930. — Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Cayetano Gonzalez Alvarez, vecino de Ujo (Asturias), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 6 del mes de Noviembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de hulla llamada *Conchita*, sita en el paraje Valde Aceite, término de Igüña, Ayuntamiento de Igüña, hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste de la mina llamada Ampliación a Neutralidad tercera, expediente núm. 6.259, y de dicho punto de partida e intestando en ella y con arreglo a los mismos rumbos de la citada Neutralidad tercera se

medirán 1.000 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 400 al N., la 2.ª; de ésta 1.500 al O., la 3.ª; de ésta 400 al S. la 4.ª, y de ésta con 500 al E., se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según, previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 3.811 León, 11 de Noviembre de 1930.  
— Pío Portilla.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Hospital de Orbigo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno la prórroga por un año del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Hospital de Orbigo, 25 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Victorino de Delás.

### Alcaldía constitucional de San Millán de los Caballeros

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días durante los cuales y el de los quince días siguientes, podrán interponerse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Ha-

cienda de la provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal vigente.

San Millán de los Caballeros, 24 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Ignacio Pérez.

### Alcaldía constitucional de Villaturiel

Aprobado por la Comisión municipal permanente el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1931 se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término reglamentario, para oír reclamaciones.

También se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término reglamentario la lista electoral comprensiva de los señores del Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos, mayores de edad, con casa abierta, que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con los primeros derecho de sufragio de Compromisarios en las elecciones que puedan ocurrir durante el año de 1930.

Villaturiel, a 19 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Antolín Redondo.

### Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Villademor de la Vega, a 22 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Marceliano Chamorro.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa,

seguida, por delito de homicidio contra Atanasio Vega Bayo, vecino de La Baña, del Ayuntamiento de Encinedo, por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo fijo, los bienes inmuebles embargados a dicho procesado, sitos en término de citado pueblo de la Baña, siguientes:

1.º Una casa, de alto y bajo, cubierta de losa, de diez metros de largo por nueve de ancho, linda: por todos los aires, con camino público; tasada en cinco mil pesetas.

2.º Una cuadra, desolo piso bajo, cubierta de losa, que mide cuatro metros de largo por dos de ancho, linda: por Norte, calle pública; Sur, leñeros; Este, casa de Justo Benítez y Oeste, calle; tasada en cien pesetas.

3.º Un prado, al sitio de Lacerada, de dos áreas, linda: Norte, Julián González; Sur, Pascual Vega; Este, monte y Oeste, río; tasado en cincuenta pesetas.

4.º Prado, al sitio de Vega de Veijo, de setenta centiáreas, linda: Norte, Pascual Feliz; Sur, río; Este, campo común y Oeste, Aurora Vega; tasada en cien pesetas.

5.º Prado, al sitio del Vasillino, de cuarenta centiáreas, linda: Norte, monte; Sur, Eusebio Benítez; Este, monte y Oeste, Baltasar Janillo; tasado en quince pesetas.

6.º Prado, al sitio del Valle, de setenta y cinco centiáreas, linda: Norte, Félix Arias; Sur, Estefana Bayo; Este, José González y Oeste, herederos de D. Santos González; tasada en trescientas pesetas.

7.º Prado, al sitio de Marterava, de cinco áreas cuarenta centiáreas, linda: Norte, común; Sur, río; Este, Pascual Vega y Oeste, Gabriel Valle; tasado en setecientas pesetas.

8.º Prado, en Almeda, de siete áreas veinte centiáreas, linda: Norte, Juan Carbajo; Sur, campo común; Este, monte; Oeste, río; tasado en trescientas pesetas.

9.º Tierra centenar, al sitio de Vallina Levosa, linda: Norte, monte; Sur, Teodoro Vega; Este, monte; Oeste, Estanislao Martínez; tasada en quince pesetas.

to de domicilio  
Vega Bayo, vecina  
Ayuntamiento de  
videncia de hoy  
acar a pública y  
u sujeción a tipo  
uebles embarga-  
sado, sitios en tér-  
eblo de la Baña,  
  
de alto y bajo,  
e diez metros de  
de ancho. linda:  
, con camino pú-  
nco mil pesetas.  
, desolo piso bajo,  
que mide cuatro  
por dos de ancho.  
de pública; Sur,  
de Justo Benítez  
ada en cien pese-  
  
al sitio de Lace-  
as, linda: Norte,  
Sur, Pascual Vega;  
este, río; tasado en  
  
sitio de Vega de  
centiáreas, linda:  
liz; Sur, río; Este,  
este, Aurora Vega;  
pesetas.  
itio del Vasillino,  
reas, linda: Norte,  
bio Benítez; Este,  
Baltasar Janillo;  
esetas.  
itio del Valle, de  
centiáreas, linda:  
s; Sur, Estéfana  
González y Oeste.  
Santos González;  
tas pesetas.  
sitio de Marterava,  
arenta centiáreas,  
ún; Sur, río; Este,  
este, Gabriel Va-  
cientas pesetas.  
Almeda, de siete  
áreas, linda: Norte,  
Sur, campo común;  
este, río; tasado en  
s.  
tenar, al sitio de  
indal Norte, mon-  
ega; Este, monte,  
o Martínez; tasada

10. Tierra, al sitio de los Cabe-  
ines, de un área y setenta y dos  
centiáreas, linda: Norte, Rafael  
Bayo; Sur, Manuel Barrios; Este,  
camba y Oeste, monte; tasada en  
seis pesetas.

11. Tierra, al sitio de La Lastra,  
de dos áreas y sesenta centiáreas,  
linda: Norte, Felipe Janillo; Sur,  
Juan Martínez; Este, camino y Oeste,  
camba; tasada en cinco pesetas.

12. Tierra, al sitio de las Alatas,  
de un área y veinticinco centiáreas,  
linda: Norte, Domingo Bayo; Sur,  
camba; Este, Pascual Vega; Oeste,  
Domingo Benítez; tasada en diez  
pesetas.

13. Tierra, en Vega Marina, de  
dos áreas y veinticinco centiáreas,  
linda: Norte y Sur, camba; Este,  
Luis Fernández y Oeste, Mateo  
Bayo; tasada en veinticinco pesetas.

14. Tierra, al mismo sitio, de  
cuatro áreas noventa y cinco cen-  
tiáreas, linda: Norte, José Vega;  
Sur, Daniel Vega; Este, José Car-  
bajo y Oeste, Pascual Vega; tasada  
en trescientas veinticinco pesetas.

15. Tierra, al sitio del Mayal,  
de dos áreas veinticinco centiáreas,  
linda: Norte, Antolín Pérez; Sur,  
Tomás González; Este, Miguel Go-  
bela y Oeste, Antonio Vega; tasada  
en ocho pesetas.

16. Tierra, al mismo sitio, de un  
área cincuenta centiáreas, linda:  
Norte, Dionisio Ares; Sur, Antonio  
Vega; ignorándose los demás linder-  
os; tasada en dos pesetas.

17. Tierra, al mismo sitio, de  
noventa y cinco centiáreas, linda:  
Norte, Juan Carbajo; Sur, cañada;  
ignorándose los demás linderos; ta-  
sada en cuatro pesetas.

18. Tierra, en Quiruega, de un  
área veinte centiáreas, linda: Norte,  
Josefa Gobela; Sur, Domingo Balla-  
zar, ignorándose los demás linder-  
os; tasada en cinco pesetas.

19. Tierra, al sitio de la Baluta,  
de un área treinta y cinco centiá-  
reas; linda: Norte, Pascual Vega;  
Sur, camino; Este, monte y Oeste,  
José Carbajo; tasada en siete pese-  
tas.

20. Tierra, en los Llanaderos,  
de un área, linda: Norte y Sur, se

ignora; Este, Ramón Valladar y  
Oeste, Ramón Valladar; tasada en  
tres pesetas.

21. Tierra, al mismo sitio, de  
un área, linda: Norte, Pascual Vega;  
Sur, Manuel Gobela; Este y Oeste,  
se ignora; tasada en cuatro pesetas.

22. Tierra, al sitio del Castro,  
de un área treinta centiáreas, linda:  
Norte, Catalina Pérez; Sur, Alejan-  
dro Zárate y Este y Oeste, se igno-  
ra; tasada en diez pesetas.

23. Tierra, al mismo sitio, de  
noventa centiáreas, linda: Norte, se  
ignora; Sur, arroyo; Este, Julián  
Barrios; Oeste, Eusebio Benítez;  
tasada en cuatro pesetas.

24. Tierra, al sitio de Llampe-  
ras, de tres áreas, linda: Norte, Pas-  
cual Vega; Sur, monte; Este, cam-  
po y Oeste, campo; tasada en veinte  
pesetas.

25. Tierra, al mismo sitio, de  
tres áreas sesenta centiáreas, linda:  
Norte, se ignora; Sur, arroyo; Este,  
Pascual Vega y Oeste, Aurora Vega,  
tasada en diez y ocho pesetas.

26. Tierra, en las Quemadas, de  
dos áreas diez centiáreas linda:  
Norte, monte; Sur, Aurora Vega;  
Este, Francisco Ramos; Oeste, San-  
tiago Martínez; tasada en veinti-  
cuatro pesetas.

27. Tierra, al sitio de Geigos  
Blancos, de un área veinte cen-  
tiáreas, linda: Norte, Domingo Pé-  
rez; Sur, Pascual Vega; Este, Julio  
Vega; Oeste, Natalio Oviedo; tasada  
en diez pesetas.

28. Tierra, al sitio de la Viye-  
lla, de dos áreas sesenta centiáreas,  
linda: Norte, Santiago Bayo; Sur,  
Miguel Vega; Este, camba y Oeste,  
Micaela Martínez; tasada en quince  
pesetas.

29. Tierra, al sitio de Robledo,  
de un área cincuenta centiáreas, lin-  
da: Norte, Tomás Méndez; Sur, An-  
tonia Vega; Este, Luis Martínez y  
Oeste, camba; tasada en ocho pe-  
setas.

30. Tierra, en la Portilla, de un  
área veintiocho centiáreas, linda:  
Norte, Pascual Vega; Sur, Felipe  
Arias y Este y Oeste, se ignora;  
tasada en nueve pesetas.

31. Tierra, en Canal de Cándi-

nas, de dos áreas noventa centiáreas,  
linda: Norte, Leonora Vega; Sur,  
José Carbajo y Este y Oeste, se ig-  
nora; tasada en veinte pesetas.

32. Tierra en Majada de Cande-  
nas, de un área, linda: Norte, mon-  
te; Sur, Manuel Barrios y Este y  
Oeste, se ignora; tasada en diez y  
ocho pesetas.

33. Tierra, al sitio de Pizarro,  
de tres áreas, linda: Norte, Catalina  
Barrios; Sur y Este, se ignora y  
Oeste, Jacinto Méndez; tasada en  
veintitrés pesetas.

34. Tierra, en Germejo, de dos  
áreas siete centiáreas, linda: Norte,  
Tomás Valladar; Sur, Manuel Vega;  
Este, Santiago Vega y Oeste, Pas-  
cual Vega; tasada en diez y seis  
pesetas.

35. Tierra, en Lombillo, de tres  
áreas dos centiáreas, linda: Norte,  
Tomás Gobela; Sur, Tomás Gonzá-  
lez y Este y Oeste, se ignora; tasada  
en nueve pesetas.

36. Tierra, en Llama de Vega,  
de un área ocho centiáreas, linda:  
Norte, camba; Sur, idem; Este, cam-  
mino y Oeste, Andrés Gobella; tasa-  
da en diez pesetas.

37. Tierra, al sitio Prado Gon-  
zález, de tres áreas veintitrés cen-  
tiáreas, linda: Norte, camino; Sur,  
se ignora; Este, camba; Oeste, To-  
más Benítez; tasada en cinco pe-  
setas.

38. Tierra, al sitio de Tierra  
Vieja, de dos áreas cincuenta y tres  
centiáreas, linda: Norte y Sur, se  
ignora; Este, Francisco Bayo y Oes-  
te, Felipe Janillo; tasada en siete  
pesetas.

39. Tierra, en el Raballal, de  
nueve áreas, linda: Norte Pedro  
Barquer; Sur, camino; Este, Cata-  
lina González; Oeste, campo común;  
tasada en cien pesetas.

40. Tierra, al sitio de Ladera de  
Juez, de dos áreas diez centiáreas,  
linda: Norte, Domingo Valladar;  
Sur, Matías Barrios y Este y Oeste,  
se ignora; tasada en ocho pesetas.

41. Tierra, al mismo sitio, de  
un área dos centiáreas, linda: Norte,  
José Benítez; Sur, José Bayo y  
Este y Oeste, se ignora; tasada en  
dos pesetas.

42. Tierra, al sitio de Basillino, de veintidós áreas dos centiáreas, linda: Norte y Sur, se ignora; Este, Tomás Feliz y Oeste, Eugenio Carbajo; tasada en diez pesetas.

43. Tierra, al mismo sitio, de cuatro áreas, linda: Norte, herederos de Benito Vega; Sur, Victoria no Benítez; Este, Antonio Feliz; Oeste, Baltasar Janillo; tasada en cinco pesetas.

44. Tierra, en la Barrera, de cuatro áreas catorce centiáreas, linda: Norte, Estanislao González; Sur, Juan Vega; Este, Cañada y Oeste, camino; tasada en ocho pesetas.

45. Tierra, en la Barrera, de dos áreas linda: Norte, herederos de José Feliz; Sur, Román Bayo; Este, camino; Oeste, Catalina González; tasada en veinte pesetas.

46. Tierra, en el Barreiro, de cuarento y un áreas, linda: Norte, Alejandro Zárate; Sur, Manuel Bayo; Este, Toribio Pérez; Oeste, camino; tasada en veinticinco pesetas.

47. Huerto, en la Vallina, de quince centiáreas, linda: Norte, Pedro Valladar; Sur, Pablo Bayo; Este y Oeste, se ignora; tasado en veinticinco pesetas.

48. Huerta, en la Vallina, de regadío, de cincuenta y seis centiáreas, linda: Norte, Soñero; Sur, camino; Este, Matías Barrios y Oeste, Gabriel Bayo; tasada en treinta pesetas.

49. Huerta, regadío, al sitio de la Vallina, de diez centiáreas, linda: Norte y Sur, se ignora; Este, Mariano Bayo y Oeste, se ignora; tasada en veinticinco pesetas.

50. Huerta, en el mismo sitio, de quince centiáreas, linda: Norte y Sur, se ignora; Este y Domingo Pérez y Oeste, camino; tasada en veinte pesetas.

51. Huerto, en el mismo sitio, de noventa centiáreas, linda: Norte, Fraga; Sur, herederos de D. Santos González; Este, Mateo Bayo y Oeste, se ignora; tasado en veinte pesetas.

52. Linar, en la Sierra, de setenta y ocho centiáreas, linda: Norte, Antonio Vega; Sur, herederos de Santos González; Este, Mateo Bayo

y Oeste, se ignora; tasada en ciento cincuenta pesetas.

53. Linar regadío, al sitio de la Vega de Sierra, de noventa y seis centiáreas, linda: Norte, María Gobella; Sur, Pascual Vega, Este, Estanislao Martínez y Oeste, herederos de Vicente Vega; tasado en ciento cincuenta pesetas.

54. Huerto, regadío, al sitio de Carabas, de noventa centiáreas, linda: Norte, Catalina González; Sur, Pedro Valladar y Este y Oeste, se ignora; tasada en ciento cincuenta pesetas.

55. Linar regadío, en la Sierra, de noventa y una centiáreas, linda: Norte, Daniel Vega; Sur, Aurora Vega; Este, Gabriel Bayo y Oeste, Félix Arias; tasado en ciento veintidós pesetas.

56. Linar regadío, al mismo sitio, de treinta y dos centiáreas, linda: Norte, Pascual Vega; Sur, Miguel Vega; Este, Govino Bayo y Oeste, Domingo González; tasado en cien pesetas.

57. Linar regadío, en Prado Rubio, de treinta y seis centiáreas, linda: Norte, Pascual Vega; Sur, camino; Este, Antolín Pérez; Oeste, Domingo Bayo; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se venden para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día veintidós del próximo mes de Diciembre y hora de las doce del mismo, en los extrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas, sin que previamente se consignen el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que se subastan; y que no existen títulos de propiedad de éstos, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Ponferrada, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta.—Andrés Basanta Silva.—El Secretario, Primitivo Cubero.

#### Cédulas de citación

Por la presente, se cita a José Laborda, de 28 años, soltero, que residió en esta hasta hace poco, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas, provisto de sus pruebas con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por insultos a Agente de policía como denunciado.

León 24 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal de este término de Valdelgueros, en providencia de ayer, en los autos promovidos por D. Francisco González Fernández, entre otras contra D. Isidoro Suárez y Suárez, natural de Redipueras, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas cuarenta pesetas con cincuenta céntimos, se cita al referido Isidoro Suárez y Suárez, para que dentro del plazo de veinte días a contar desde la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado a contestar dicha demanda; previéndole que si no comparece, se continuará el juicio pándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Valdelgueros, 11 de Noviembre de 1930.—Bernardino González.

O. P. 549

#### Requisitoria

Carrera Osorio José Santos, hijo de Constantino y de Agustina, natural de Encinedo (León) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga núm. 113, para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez Instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga a 25 de Noviembre de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Chinchilla.

Imp. de la Diputación provincial